

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 113 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 ABR 2017

VISTOS: El Informe N° 160-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de abril de 2017, de la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos; del proveído; Memorándum N° 319-2017/GRP-401000 de fecha 05 de abril de 2017; y, el Informe N° 162-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";* y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";*

Que, con Memorándum N° 319-2017/GRP-401000 de fecha 05 de abril de 2017, la Gerencia Sub Regional alcanza al Director Sub Regional de la Oficina de Infraestructura la Ficha Técnica y Términos de Referencia de la Actividad: **Limpieza y descolmatación del Dren Troncal Cieneguillo entre camino Carretera Panamericana – Curumuy y el Sector El Codo**, elaborado por personal técnico del Proyecto Especial Chira Piura y por personal técnico de esta Gerencia Sub Regional; y solicita a su vez que el mismo sea derivado a la Unidad de Estudios y Proyectos para la respectiva visación y requerimiento del acto resolutorio;

Que, con Informe N° 160-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de abril de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de la Oficina de Infraestructura la ficha técnica visada, cuyo presupuesto estimado para ejecución de obra es de S/. 999,488.59 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 soles), cuya meta de ejecución es la limpieza y descolmatación de 11 km de dren troncal cieneguillo cuyos trabajos y actividades se describen en la ficha en mención. Asimismo, da la conformidad a la fecha técnica y solicita la aprobación de la ficha técnica y términos de referencia de la actividad **"Limpieza y descolmatación del Dren Troncal Cieneguillo entre camino Carretera Panamericana – Curumuy y el Sector El Codo"**, para la ejecución de la actividad cuyo monto es de S/. 999,488.59 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 soles), con precios vigentes a abril de 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con proveído de fecha 06 de abril del presente inserto en el Informe N° 160-2017/GRP-401000-401400-401410, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de resolución de corresponder;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Sub Regional con proveído inserto en el Informe N° 116-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de marzo de 2017, y contando

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 113 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 ABR 2017

con la opinión favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 162-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de abril de 2017, corresponde emitir el acto administrativo que aprueba los Términos de Referencia de la actividad "**Limpeza y descolmatación del Dren Troncal Cieneguillo entre camino Carretera Panamericana – Curumuy y el Sector El Codo**", cuyo monto asciende a S/. 999,488.59 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y la Sub Dirección Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de marzo del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA – CURUMUY Y EL SECTOR EL CODO**", cuyo monto asciende a S/. 999,488.59 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO GUINARTO COLLOPA
GERENTE SUB REGIONAL